



Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

CORDOBA, 22 DIC 2004

Expte. 76-04-00506.-

VISTO las presentes actuaciones en las que la Subsecretaría de Informática, eleva para su aprobación el Convenio a suscribirse con el Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba, tendiente a permitir a la Universidad el tendido de fibra óptica en la zona centro de la ciudad en ductos de propiedad de la Provincia; atento lo informado por la Secretaría de Administración a fs. 15 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 31.566, y teniendo en cuenta las atribuciones conferidas por la Resolución nro. 344/99 del H. Consejo Superior,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1.- Aprobar el Convenio de que se trata a celebrarse con el Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba, obrante a fs. 8/11, que conjuntamente con su Anexo que obra a fs. 12/14, en fotocopia forman parte integrante de la presente Resolución y suscribirlo.

ARTICULO 2.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.

Ae

Ing. Agrim. FELIX R. ROCA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

PROF. ING. JORGE H. GONZALEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION Nro. -

2892

Entre el Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba, representado por el Sr. Gobernador Dr. José Manuel de la Sota, en adelante LA PROVINCIA por una parte, y la Universidad Nacional de Córdoba, representada por el Sr. Rector Prof. Ing. Jorge Horacio González, por atribuciones conferidas por los Estatutos de esa Casa de Estudios Superiores y en adelante UNC, ACUERDAN el presente CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN MUTUA conforme a la cláusulas y Anexos que se incluyen a continuación:

CLAUSULA PRIMERA

Las partes se comprometen a la colaboración mutua y reciproca para promover el desarrollo de sus propias redes de datos y telecomunicaciones, a los fines de facilitar, conforme a las posibilidades de cada parte, la ejecución, instalación, puesta en funciones, operación y mantenimiento de las redes de comunicaciones y datos que les pertenezcan a cada una.

CLAUSULA SEGUNDA

A los fines de lo establecido en el artículo precedente, LA PROVINCIA cede en carácter de comodato por el término de 99 años a la UNC y bajo su exclusiva responsabilidad un ducto de su propiedad, correspondiente a las tramos de la obra designada como "Anillo Digital Metropolitano" que el Gobierno de la Provincia desarrolla para canalizar sus propias redes de telecomunicaciones, a los fines que la Universidad Nacional de Córdoba cuente con un medio físico para interconectar, mediante sus propios tendidos de fibras ópticas, las sedes de sus Facultades, Hospitales e Institutos que se detallan en el Anexo I que acompaña al presente texto y que forma parte indisoluble del mismo.

CLAUSULA TERCERA

La UNC por su parte, acepta la cesión que en su favor le otorga el Superior Gobierno Provincial según lo establecido en el artículo anterior, para proceder al tendido de sus propias fibras ópticas, que utilizará únicamente para interconectar las sedes mencionadas, y canalizar el tráfico interno de comunicaciones de voz, video y datos que le es necesario para el cumplimiento de sus misiones específicas de docencia superior, investigación científica, extensión y gestión universitarias.

CLAUSULA CUARTA

Para cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior, LA PROVINCIA supervisará y coordinará con la UNC la instalación de ductos, el tendido y conectorización de fibra óptica, en aquellos tramos del Anillo Digital Metropolitano que se detallan en Anexo I, sin afectar el normal desarrollo de la obra que la Provincia ejecuta, ni su posterior mantenimiento o garantía. A tales efectos la UNC requerirá, en los casos que fuere necesario realizar obras relacionadas con el presente convenio, consentimiento expreso de LA PROVINCIA.

CLAUSULA QUINTA

Las partes acuerdan que los gastos que se demanden para el desarrollo y ejecución de toda extensión que la UNC requiera para sus fines en la citada obra, será soportada por la UNC, incluyendo la obra civil correspondiente, el tendido y conectorización de su fibra óptica, según lo consignado en el Anexo I bajo el título de "Obras a Cargo de la UNC", librando a LA PROVINCIA de toda erogación o compromiso económico adicionales a los asumidos en la ejecución del Anillo Digital Metropolitano.

CLAUSULA SEXTA

La UNC se compromete a reservar en las extensiones que haga de sus red de fibra óptica, un ducto para que LA PROVINCIA pueda, en carácter de comodataria por el tiempo de duración de este convenio, ejecutar tendidos de fibra óptica si surgieren nuevas necesidades que no hayan sido contempladas en el trazado inicial del Anillo Digital Metropolitano.

CLAUSULA SÉPTIMA

Las partes manifiestan que el presente acuerdo persigue el único propósito de establecer mejores y mayores servicios destinados favorecer al ciudadano que habita el suelo cordobés, en especial a quienes concurren al ámbito de la UNC en búsqueda de formación profesional superior de grado o postgrado, de quienes trabajan para la generación de conocimientos científicos o de los pacientes que asisten a los centros de salud propios de la UNC.

CLAUSULA OCTAVA

Ambas partes acuerdan la mutua colaboración en el caso de roturas o desperfectos de los tendidos de fibra involucrados en el presente acuerdo, en la medida de las responsabilidades o según lo que corresponda de acuerdo a derecho de cada una, para que la otra parte pueda superar los efectos de tales contingencias

CLAUSULA NOVENA

Cada una de las partes se hará cargo de los gravámenes que le correspondieren en concepto de ocupación del suelo, o por cualquier otro concepto, pudiendo cada una gestionar por separado ante el Organismo competente las exenciones correspondientes a tales gravámenes.

CLAUSULA DECIMA

Ambas partes declaran de interés la utilización de las comunicaciones a través de las fibras ópticas alcanzadas por el presente acuerdo para promover sistemas coordinados de:

- 1. Historias clínicas y legajos de pacientes que concurran para atención por servicios de salud a los nosocomios que pertenecen a cada una de las partes.*
- 2. Contenidos para la educación a distancia por medios electrónicos, para perfeccionamiento del personal docente y administrativo en relación de dependencia con cada parte.*

CLAUSULA DECIMA PRIMERA

En prueba de conformidad, se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y efectos en la ciudad de Córdoba, a los días del mes de diciembre de dos mil cuatro.

ANEXO 1 al texto del Convenio Específico

Expte. 76-04-00506

Interconexión de los diferentes segmentos de la Red de Telecomunicaciones y Datos de la UNC mediante Convenio con el Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba

1. Tramo Ciudad Universitaria (Pabellón Argentina)-Manzana Histórica
Incluye:

□ Segmento Pabellón Argentina- Traza del Anillo Digital Metropolitano de la Red de Gobierno Provincial: Zanjeos, y colocación de conductos desde el Centro de Operaciones de Redes (1er. Piso – Pabellón Argentina) hasta la cámara en la traza de la red provincial (calle Richardson). Tendido y conectorización de fibra óptica monomodo. Electrónica de conmutación en Pabellón Argentina. Longitud estimada: 800 metros.

□ Segmento Red de Gobierno Provincial-Instituto Provincial de Atención Médica - IPAM: Tendido de fibra óptica monomodo, por ducto cedido por la Provincia. Longitud estimada: 2000 metros.

□ Derivación a segmento al Observatorio Astronómico en IPAM.

□ Segmento IPAM-Intersección de la La Cañada-Bv. San Juan: Tendido de fibra óptica monomodo, por ducto cedido por la Provincia. Longitud estimada: 500 metros.

□ Derivación a segmento a Hospitales Universitarios en ese cruce.

□ Segmento Intersección de la La Cañada y Bv. San Juan-Teatro del Libertador: Tendido de fibra óptica monomodo, por ducto cedido por la Provincia. Longitud estimada: 300 metros.

□ Segmento Teatro del Libertador-Manzana Histórica: Obras de zanjeo por vereda o calzada- Reparación de veredas y calzadas afectadas. Tendido de fibra óptica monomodo, por ducto propio de la UNC. Acometida a edificios universitarios en cercanías de la Academia Nacional de Ciencias- Conectorización de fibra – Electrónica de conmutación- Longitud estimada: 150 metros.

□ Cruce de calle a Facultad de Arquitectura: Tendido de fibra óptica monomodo, por ducto propio de la UNC y ducto de Epec. Acometida a



edificio de la FAUDI- Conectorización de fibra - Electrónica de conmutación- Longitud estimada: 100 metros.

2. Tramo Ciudad Universitaria-Hospitales Universitarios en Barrio Clínicas:

□ Derivación a segmento a Hospitales Universitarios en cruce La Cañada y Bv. San Juan.

□ Segmento desde ese cruce a Central de Policía: Tendido y conectorización de fibra óptica por ducto provincial. Longitud estimada: 3000 metros.

□ Derivación a Maternidad Nacional- Acometida al edificio de Maternidad y Escuela Práctica- Zanjeos y tendidos de fibra óptica- Conectorización de Fibra- Longitud estimada: 50 metros.

□ Segmento Maternidad-Central de Policía: colocación de tri-ducto propio de la UNC por zanjeo de la Provincia hasta Central de Policía. Tendido de fibra óptica. Longitud estimada: 300 metros.

□ Segmento Central de Policía-Hospital de Clínicas: Obras de zanjeo por vereda o calzada- Reparación de veredas y calzadas afectadas. Tendido de fibra óptica monomodo, por tri-ducto propio de la UNC. Acometida a edificios universitarios en centro de manzana del Hospital de Clínicas- Conectorización de fibra - Electrónica de conmutación- Longitud estimada: 500 metros.

□ Derivación a Escuela de Comercio Manuel Belgrano por ductos y trazados pre-existentes.

3. Tramo Pabellón Argentina-Observatorio Astronómico:

□ Derivación de segmento Pabellón Argentina-Manzana Histórica en IPAM. Conectorización de fibra.

□ Segmento IPAM -Observatorio (por calle Laprida): Tendido de fibra óptica por los ductos provinciales hasta portón de ingreso sur al predio del Observatorio. Longitud estimada: 750 metros.

□ Acometida al predio del Observatorio: zanjeo por el predio- Acometida al edificio del Observatorio por cámaras pre-existentes- Tendido de fibra y



conectorización-Electrónica de conmutación-Longitud estimada: 200 metros.

Derivación a nueva localización de la Imprenta por ductos pre-existentes. Tendido de fibra – Electrónica de conmutación-Longitud estimada: 200 metros.

Comisión redactora:

Secretaría de Administración: Lic. Jorge Fushimi-Cr Damian Rojas.

Secretaría de Planeamiento Físico: Arq. Madrid-Arq. Fontán.

Subsecretaría de Informática: Ing. Daniel Britos-Dr. Fernando Menzaque-Ing. Lic. Mariano Nicotra.-